

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

Leyes de Punto Final y Obediencia Debida Resistencia y lucha.

Luverá Silvana.

Cita:

Luverá Silvana (2013). *Leyes de Punto Final y Obediencia Debida Resistencia y lucha. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/866>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia 2 al 5 de octubre de 2013

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 102

Título de la Mesa Temática: Historia Oral y subjetividad: investigaciones y cuestiones metodológicas

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Miguel Galante, Mónica Gatica, Robson Laverdi

LAS LEYES DE PUNTO FINAL Y OBEDIENCIA DEBIDA.

Resistencia y lucha.

Lidia González.

Dir. Gral. Patrimonio e Instituto Histórico CABA.

Mail. lidiaggon@hotmail.com

Silvana Luverá

Dir. Gral. Patrimonio e Instituto Histórico CABA.

Mail. sluvera@yahoo.com.ar

Sin duda, los temas más complejos surgidos durante las transiciones políticas hacia la democracia en toda América, han sido la búsqueda de verdad y justicia y el juicio a las violaciones de derechos humanos cometidos por las dictaduras militares. Inicialmente hubo un auge en la defensa de los derechos humanos, pero este florecimiento pronto se fue evaporando en pro de una reconciliación nacional donde el perdón y el olvido dejaban impunes los delitos cometidos. Este fue el caso de la República Argentina, donde después de un impulso sin precedentes a los derechos humanos, la fragilidad institucional y los intentos golpistas llevaron a las autoridades civiles a decretar las leyes de Punto Final y Obediencia Debida; y más tarde indultos a los jefes de la Junta Militar, congelando de esta manera por años la posibilidad de hacer justicia para los 30.000 desaparecidos que dejó la dictadura más cruenta que conoció nuestro país. (Gálvez Salvador, 2011: 13)

La Junta Militar intentó negociar con los partidos políticos la garantía de impunidad de las Fuerzas Armadas tras la entrega del poder, y dictó una Ley de Autoamnistía.¹ Así y en un marco de gran entusiasmo popular, el 10 de diciembre de 1983 asume la presidencia del país Raúl Alfonsín. El primer acto del nuevo presidente, y para cumplir con su promesa electoral de enjuiciar a los responsables de la represión, fue enviar un proyecto de ley para la anulación de la ley de autoamnistía que fue aprobado en diciembre del mismo año.² Siguió luego dos decretos 157/83 y 158/83 del 13 de diciembre de 1983 que presentan la teoría de los “Dos Demonios”³ Por el primer decreto se denunció a siete miembros de Montoneros y del Ejército Revolucionario del Pueblo; en tanto que el segundo decreto determinó el enjuiciamiento de los nueve integrantes de las tres primeras Juntas Militares ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por decreto 183 del 14 de diciembre se crea la CONDADEP, que elabora un minucioso informe sobre los desaparecidos durante la dictadura. El informe *Nunca Más* “da cuenta de las violaciones a los derechos humanos de forma sistemática, orgánica y estatal por parte de las Fuerzas Armadas, se reconstruye la forma de operación de la represión y se

¹ Ley de Autoamnistía (22.924) del 22 de mayo de 1983. Declaró extinguidas las acciones penales sobre los actos de terrorismo y subversión desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982, esta ley alcanzaba a todas las acciones de las Fuerzas Armadas.

² Ley 23.040 del 22 de diciembre de 1983.

³ Teoría de los “Dos Demonios” afirma que los crímenes de la guerra sucia (terrorismo) fueron cometidos tanto por el Estado como por los grupos de izquierda, por lo que ambos tendrían la responsabilidad en los hechos.

consigna la desaparición de 8.960 personas y la existencia de 380 centros clandestinos de detención.” (Gálvez Salvador, 2011: 120)

El intento por juzgar a los militares en sus propios fueros no prosperó, el argumento de una “guerra justa” los disculpaba de toda acción. En consecuencia, el gobierno promovió un juicio en contra de los miembros de las Juntas Militares en los tribunales civiles, apoyándose en una ley aprobada por el Congreso en enero de 1984, que estableció que los casos de violación de derechos humanos no resueltos por los jueces militares en determinados plazos pasaban automáticamente a los tribunales civiles, constituidos como cortes marciales. (Gálvez Salvador, 2011: 120)

Del 22 de abril al 9 de diciembre de 1985 se desarrolló el llamado “Juicio del Siglo” fueron audiencias públicas donde se juzgó a los Comandantes de las Juntas Militares, quienes recibieron condenas de 10 años a cadena perpetua. Atestiguaron en este juicio cerca de 1000 personas, testimonios que dejaron al descubierto las aberraciones cometidas durante la dictadura militar. Pero estos juicios eran sólo el inicio, ya que hasta el momento sólo se había juzgado a una parte ínfima de los denunciados. Y si bien el gobierno radical contaba con un importante apoyo social, pronto se vio presionado por una serie de alzamientos militares que pretendían detener las citaciones judiciales a los oficiales por violaciones a los derechos humanos. El Presidente sancionó entonces las Leyes de Punto Final (24-12-1986) y de Obediencia debida (4-6-1987) respectivamente. La primera paralizaba los procesos judiciales contra los autores de las detenciones ilegales, torturas y asesinatos durante la dictadura militar. La segunda eximía a los militares de cargo menor al grado de coronel de la responsabilidad en los delitos cometidos en ese período.

En el año 2012 se han cumplido 25 años de la sanción de la ley de Obediencia Debida y algo más de la Ley de Punto Final, que clausuraban abruptamente el proceso de apertura de las causas judiciales contra los represores iniciado apenas unos años antes.

El tiempo transcurrido hasta que ambas leyes fueron consideradas nulas por el Congreso Nacional en 2003, y declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia en 2005, fue de resistencia y lucha de los organismos defensores de los derechos humanos por mantener vigente el reclamo de verdad y justicia.

En este trabajo tratamos de indagar cuáles fueron las estrategias que se desplegaron en esta lucha y de qué manera las fue acompañando la sociedad. Creemos que este último aspecto es de gran importancia porque el desconocimiento y alcance de estas leyes por gran parte de la población dejaban cerrada una etapa que recién comenzaba a develarse

públicamente. La necesidad de impulsar los juicios por la verdad no sólo era una cuestión que implicaba a las víctimas directas sino también la posibilidad de una reconstrucción social basada en la verdad y en la justicia.

El Juicio a las Juntas fue como “un regalo”

Desde fines de 1975 comenzaron a organizarse diversos grupos de la sociedad civil, religiosa y política de nuestro país, con la consigna de promover la vigencia de los derechos humanos. El primer organismo de denuncia fue la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Ese mismo año el Serpaj (Servicio de Paz y Justicia) inicia una campaña internacional de denuncia y reclamo por la vigencia de los derechos humanos en la región. Vinculado con el Consejo Mundial de Iglesias surge en febrero de 1976 el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH). Ya durante la Dictadura se suma la actividad de Madres de Plaza de Mayo, Abuelas, Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones políticas, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el movimiento Judío por los Derechos Humanos (MJDH), entre otros. Tras el advenimiento de la democracia y a pesar de sus divergencias, las distintas agrupaciones convinieron en el apoyo al juicio iniciado contra los comandantes por la Cámara Federal, en abril de 1985 “(...) y coincidieron en expresar, aunque con distinto énfasis, que la realización de este juicio debía ser considerada sólo como la primera etapa de un proceso que debía alcanzar `hasta el último de los torturadores´, según la expresión utilizada en varias oportunidades por las Madres de Plaza de Mayo” (Jelin, 2005: 538)

“(...) creo que cuando empezó el juicio a las Juntas de Alfonsín casi fue como un regalo, como cuando en la actualidad se derogaron las leyes, digo, en el sentido que sucedía algo que uno casi no se lo esperaba, como que era un plus, o no, lo equipararía cuando Kirchner entregó la ESMA a los organismos, la expropiación, que era algo que por ahí uno no lo estaba esperando (...)” (Entrevista con María Eugenia Ursi)

“(...) pero hacer un juicio a los militares por sus crímenes era algo histórico, y todos estamos contentos en el sentido de que se abrió una posibilidad, como una puerta para la justicia (...)” (Entrevista con Alba Lanzillotto)

Esos meses de 1985 constituyeron el momento de mayor impacto de la lucha por los derechos humanos en la Argentina (...). El veredicto contra los miembros de las Juntas Militares abrió la puerta para nuevos procesamientos y juicios, lo que provocó creciente

inquietud y levantamientos militares, en 1986, 1987, 1988 y una última insurrección en 1990. Movimientos que generaron una serie de medidas que representaron un verdadero retroceso político. (Jelin, 2005: 544)

Ya se había dictado la Ley de Punto Final cuando tiene lugar una nueva sublevación militar, y fue en este contexto, durante la celebración de Semana Santa, que el viernes 17 de abril de 1987, Juan Carlos Mareco, Néstor Ibarra y Rubén Corbacho le hicieron una entrevista para Radio Mitre al ex teniente coronel Aldo Rico, amotinado en Campo de Mayo, en este reportaje Rico exige soluciones políticas para finalizar los juicios:

-(...) Ante las actitudes y acontecimientos que son de dominio público ocurridos en la ciudad de Córdoba, apoyamos la actividad o la actitud de aquella gente, del mayor Barreiro y del jefe del Regimiento 14 y hemos retomado esa actitud para reclamar una solución política a los problemas de las secuelas de la guerra contra la subversión.

- Solución política que usted...

- Nuestro único objetivo, es decir, una solución política, cualquiera que sea. Tendrá que discriminar el Poder Ejecutivo, el... el Legislativo, los cuadros intermedios, etcétera, a los problemas de la guerra contra la subversión.

-(...) Teniente coronel ¿con qué suerte de propuestas, por favor?

-Esta es la propuesta. Nosotros pedimos al... al... al Poder Ejecutivo, una solución política al problema de la guerra contra la subversión. Estamos pidiendo la reconciliación definitiva. El Ejército en particular, las Fuerzas Armadas en general, durante los últimos cuatro años se han desgastado en este problema de las secuelas de la guerra contra la subversión. Creo que hemos pagado un costo bastante elevado (...) Nosotros no estamos en contra de la democracia ni del gobierno del doctor Alfonsín. Nosotros pedimos, reclamamos en forma lo más rápida posible, una solución política al tema de la guerra contra la subversión (...)

(...) –Concretamente, ustedes no quieren que llamen a ningún militar más a ningún juicio...

-Nosotros queremos que eso se termine. Creo que ya hemos pagado suficiente, señor (...) (Revista Gente, nº 1136)

Después de este episodio la Ley de Obediencia Debida cerraba el círculo de la impunidad.

Las leyes de la impunidad

Ley 23.492 "Punto Final" Sancionada el 23/12/86; promulgada el 24/12/86; publicada en el Boletín Oficial el 29/12/86), establecía en su Art.1: "Se extinguirá la acción penal respecto de toda persona por su presunta participación en cualquier grado, en los delitos del Art. 10 de la ley 23.049, que no estuviere prófugo, o declarado en rebeldía, o que no haya sido ordenada su citación a prestar declaración indagatoria, por tribunal competente, antes de los sesenta días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente ley". (www.nuncamas.org)

En las mismas condiciones se extinguirá la acción penal contra toda persona que hubiere cometido delitos vinculados a la instauración de formas violentas de acción política hasta el 10 de diciembre de 1983, pero en su Art. 5 dejaba abierta la posibilidad de continuar acciones legales en el caso de robo de bebés:

“La presente ley no extingue las acciones penales en los casos de delitos de sustitución de estado civil y de sustracción y ocultación de menores.”

Así también, la ley de "Obediencia debida" establecía en su Artículo. 1º "Se presume sin admitir prueba en contrario que quienes a la fecha de comisión del hecho revistaban como oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias, no son punibles por los delitos a que se refiere el artículo 10 punto 1 de la ley Nº 23.049 por haber obrado en virtud de obediencia debida. La misma presunción será aplicada a los oficiales superiores que no hubieran revistado como comandante en jefe, jefe de zona, jefe de subzona o jefe de fuerza de seguridad, policial o penitenciaria si no se resuelve judicialmente, antes de los treinta días de promulgación de esta ley, que tuvieron capacidad decisoria o participaron en la elaboración de las órdenes. En tales casos se considerará de pleno derecho que las personas mencionadas obraron en estado de coerción bajo subordinación a la autoridad superior y en cumplimiento de órdenes, sin facultad o posibilidad de inspección, oposición o resistencia a ellas en cuanto a su oportunidad y legitimidad" (www.lanacion.com.ar)

Artículo. 2º - La presunción establecida en el artículo anterior no será aplicable respecto de los delitos de violación, sustracción y ocultación de menores o sustitución de su estado civil y apropiación extensiva de inmuebles.

El impacto de las Leyes fue como “una traición”

“(…) y cuando sucede lo de la semana santa, yo no había votado a Alfonsín, primero porque estaba en el exilio y segundo tampoco lo hubiese votado, pero yo apoyaba la gestión de Alfonsín y cuando fue lo de la semana santa, con mi marido nos pasamos toda esa semana en la calle (...) cuando dio su discurso Alfonsín de “la casa está en orden, felices pascuas” el sentimiento que uno sentía en la Plaza... todos nos fuimos con un sentimiento de perdimos, uno percibía que ahí algo pasó que no habíamos ganado, no había habido golpe pero ahí algo había sucedido; y bueno después nos damos cuenta cuando aparecen las leyes, me parece que ahí , lo que sucede es que el gobierno de Alfonsín que empezó siendo como una esperanza ...”
(Entrevista con María Eugenia Usri)

En 1989, el presidente Menem, hizo uso de la prerrogativa presidencial del indulto para liberar a militares condenados por violaciones a derechos humanos en la dictadura, por su actuación en la guerra de Malvinas, y por haber estado involucrados en los levantamientos de 1987. “Un año después completó su estrategia otorgando un indulto a quienes aún permanecían en la cárcel, incluyendo a los ex comandantes de las juntas así como a algunos líderes de la guerrilla que estaban presos o procesados. Pero estos indultos no incluyeron a los militares carapintadas que habían protagonizado el último levantamiento. Quedaba claro que la estrategia era perdonar por crímenes del pasado, pero no castigar la desobediencia y el levantamiento presentes y futuros (...) La sanción de la Ley de Obediencia Debida y la posterior decisión presidencial de los indultos, a pesar de haber provocado movilizaciones masivas en su contra, fueron vividas como derrota por parte del movimiento de derechos humanos” (Jelin, 2005: 544)

“Después vinieron las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. De la resistencia y ofensiva contra la dictadura militar, el Serpaj, al igual que los demás organismos de derechos humanos, tuvo que adaptarse a la nueva etapa, en la que el hecho principal era el intento desde el Estado y los partidos políticos de domesticar los reclamos. Ahora el Estado se hacía cargo del discurso de los derechos humanos, pero quería controlarlo para que no lo excediera” (www.comisionporlamemoria.org/serpaj)

Nuestros entrevistados pertenecen o pertenecieron a algunos de los organismos de derechos humanos, familiares, abuelas, hijos. Les preguntamos de qué manera

repercutieron las leyes de Obediencia debida y Punto final en su organización, qué vías encontraron con cierta luz como para continuar lo que se había logrado con los Juicios.

“(…) un paso para atrás, para nosotros fue como una traición, yo lo sentí, creo que todos, como una traición (…)

Bueno es la primera, la ley de punto final, y después la de obediencia debida era peor porque era agachar la cabeza ante la exigencia de los militares... las dos fueron rechazadas, porque la primera implicaba decir: la Justicia hasta acá y la segunda bajarse los pantalones ante los militares, eran dos cosa más o menos distintas pero eran lo mismo en el fondo. Una traición al pueblo eran las dos y un acto contra la justicia también porque el Punto Final era de una manera y la Obediencia Debida era de otra” (Entrevista con Alba Lanzillotto)

Resistencia y lucha

La última dictadura militar en la Argentina arrasó los derechos más elementales de las personas e implementó la metodología de la desaparición; frente a esto se fue incrementando una nueva forma de resistencia, eran las madres y los familiares de desaparecidos que después de haber agotado todas las instancias legales para encontrar a sus seres queridos y sin recibir respuesta oficial alguna entendieron que era necesario organizarse para que su reclamo fuera escuchado.

“1981 fue el año en que esa organización y resistencia se tradujo en la inauguración de una marcha que nuclearía a los organismos de derechos humanos, acompañados por algunas organizaciones y que luego iría nutriéndose paulatinamente de otros sectores de la población que empezaban a tomar conciencia de las secuelas de la dictadura aún en el poder. Así año tras año, y bajo diferentes consignas que irían reflejando los reclamos tácticos de la realidad cotidiana en el escenario de la lucha por los derechos humanos, se fue realizando la Marcha de la Resistencia” (Careaga, 2006:2)

Un gran número de marchas se han desarrollado reclamando justicia, sólo las Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora cuentan con un total de veintisiete, entre ellas podemos destacar, de acuerdo a la temática que estamos desarrollando las siguientes:

6ta marcha: 1986 “Contra el punto final, la autoamnistía. Por el juicio y castigo a los culpables.

7ma marcha: 1987 “Resistimos y luchamos contra el proyecto político de impunidad del gobierno constitucional. Resistimos y luchamos contra la obediencia debida y resistimos y luchamos contra toda forma de amnistía”

8va marcha: 1988 “Exigimos verdad y justicia. No a la amnistía, no a la impunidad. Sí a la democracia sin tutela militar”

9na marcha: “No al punto final. No a la obediencia debida. No al indulto. No a la impunidad”.

Ante la pregunta sobre si estas marchas tenían un apoyo popular masivo, la respuesta fue que al principio no. El apoyo fue aumentando, tardíamente. Primero hubo grandes manifestaciones contra los indultos pero durante la primera mitad de los noventa, la presencia pública fue mínima. Es con el tema de los vuelos de la muerte, donde la población toma más conciencia de lo que había pasado y con la apropiación de bebés.

“(...) La gente que no estaba muy involucrada, recién allí empieza a valorar la militancia, ‘los chicos de la noche de los lápices’ además del boleto estudiantil tenía que ver con la militancia escolar (...) (Entrevista con María Eugenia Ursi)

“(...) el apoyo popular, la verdad que ese fue... uno de los logros más grandes de los organismos. Los organismos fueron poquito a poco, poquito a poco y en eso tuvieron mucho que ver las Abuelas, porque no se puede negar... la gente podía decir si éstos eran los terroristas, nosotros los defendíamos a ellos, por cierto, yo a mi hermana y cada uno a su hijo y a todos, pero casi no podían oponerse a los chicos, algunas también se oponían, nosotros íbamos con esta teoría: si te robaran un nieto a vos ¿qué harías? (...) yo creo que todos los organismos al unísono seguimos luchando contra esas leyes, seguimos luchando siempre, siempre hemos luchado no sé cuántos años han pasado hasta que logramos que la derogaran cosa que no sirve para nada, me acuerdo una cosa que hicimos ahí en la plaza de los Dos Congresos, una vez pusimos un inodoro enorme e íbamos echando las cosas (sonrisas), no me acuerdo bien como era; me acuerdo que en una de las marchas le hemos llevado un gran inodoro para echar todas las cosas malas que estaban haciendo, no me acuerdo bien pero eso tiene que estar en los diarios porque fue impresionante (...) (Entrevista con Alba Lanzillotto)

Tanto la ley de Punto Final como la de Obediencia debida (Arts. 5º y 2º, respectivamente) dejaban lugar para querellar por delitos imprescriptibles como la sustracción de menores y alteración de identidad.

En la Argentina lo más notorio fueron las acciones relacionadas con la recuperación de niños secuestrados o nacidos en cautiverio, impulsadas por la Agrupación Abuelas de Plaza de Mayo. Aquí actúan, una vez encontrado los nietos, la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, establecida en 1992, y el Banco de Datos Genéticos. En 1995 un marino confiesa y describe como se llevaban a cabo las desapariciones en los llamados vuelos de la muerte. En este mismo año (décimo aniversario del juicio) hubo Congresos, películas libros, exposiciones que reavivaron la memoria social; también aparece un nuevo grupo de derechos humanos: HIJOS (Hijos por la Identidad, la Justicia, contra el Olvido y el Silencio), esta es un organización de los hijos de desaparecidos. En diciembre de 1996, las abuelas de plaza de Mayo presentaron una querrela criminal por el delito de sustracción de menores durante la dictadura. Esto tuvo importantes consecuencias. En tanto el crimen de apropiación y falsificación de identidad no prescribe, porque se sigue cometiendo el crimen a lo largo de la vida del niño-adolescente- adulto víctima del secuestro, y en tanto estos crímenes no fueron juzgados en el juicio a los ex comandantes, se han podido llevar adelante causas judiciales que incriminan a los más altos jefes de la dictadura militar. (Jelin, 2005: 549)

“Gracias a la lucha de las Abuelas, quedaron afuera de la Obediencia Debida y Punto Final los casos de apropiación de menores, que se convirtieron en el único resquicio posible para quebrar la impunidad. Más tarde, los Juicios por la Verdad sin duda resultaron trascendentales ante la imposibilidad del avance por el camino punitivo”
(Abuelas de Plaza de Mayo, 2011)

La Marcha del NO

En las entrevistas surge la cuestión del apoyo popular como una necesidad de ampliar la base de sustento de una lucha que no sólo persigue verdad y justicia sino además una toma de conciencia de la mayor cantidad de gente, más allá de aquellos involucrados en una lucha más personalizada con respecto a los derechos humanos.

Así como fue el No en ese momento y esas marchas multitudinarias inmediatas a los indultos que después mermaron, se retomaron últimamente reconociendo el valor de la militancia, el valor de los organismos que se sostuvieron durante todo el tiempo y eso permitió una continuidad en la década del '90 tan fracturante. Alba nos dice:

“(...) yo no sé, la gente que nos apoyaba en esa época, que tampoco no era tanta como ahora... cuando se cumplieron los 20 años, o sea en el año 96, ahí es donde la gente empezó a tomar más conciencia y aumentarse los asistentes a las marchas y todo eso. Pero la gente que reaccionaba lo mismo que nosotros, las dos leyes eran tan malas una como la otra. Lo que yo nunca me voy a olvidar es la marcha contra el indulto, yo lloré porque era que venías por la calle, no sé cuantas cuadras de gente, y venía un NO desde la punta de atrás caminando por todo, todo... ¡ay! era algo que te hacía llorar de pensar ese NO que el hijo de su madre de Menem ni lo oyó, ni le importó un pito porque era más importante la ‘obediencia debida’ de él para los militares; pero yo esa marcha no me la olvido nunca, fue algo tan histórico, ese NO... lo único que decíamos era NO. Y ese NO, caminaba, iba y volvía, era algo impresionante, pero no tuvimos éxito” (Entrevista con Alba Lanzillotto)

Los escarches, una herramienta de denuncia, una condena social

Hay coincidencia en los testimonios, en los relatos sobre la década del 90 en que la llegada de Hijos como organización le da un vigor particular a la lucha, manifestándose a través de los escarches.

Martín tiene 34 años. Su madre y su padre están desaparecidos.

“(...) Yo entré en la agrupación en el dos mil... no recuerdo, hace 6 ó 7 años que estoy en la agrupación más o menos, eh, sí en el 2006 e igualmente yo sé cosas de la agrupación anterior a mi ingreso porque me han contado mis compañeros ¿no? Como decíamos la agrupación surge en el año 95, que era una época brava que tiene que ver con los organismos de Derechos Humanos porque bueno, estaban vigentes la leyes de impunidad y los indultos de Menem ¿no? Época bastante jodida para empezar a organizarse y empezar a militar estos temas todo lo que tiene que ver con Derechos Humanos. En esa época, bueno, mis compañeros de entrada se propusieron lograr el juicio y castigo de los genocidas pero bueno como teníamos las puertas de los Tribunales cerradas con candado y con cadenas, había que buscar un método alternativo, es decir, para llegar a esa meta. Fue así como fue surgiendo el escrache, la idea era que a falta de condena judicial se buscara la condena social.

(...) cuando nosotros teníamos el dato del domicilio de algún genocida, primero investigábamos, chequeábamos que viviera en ese lugar y una vez que teníamos la certeza íbamos al barrio, pegábamos afiches, volanteábamos, hablábamos con los vecinos, con los comerciantes, contando quién era esa persona y lo que había hecho durante la dictadura; generalmente estas personas se presentaban como personas del barrio, amables, como gente común y corriente pero, bueno, no lo eran (...). También buscábamos el impacto mediático con este tema, porque todos estos temas estaban como ignorados por los medios, pero como el escrache era algo novedoso, algo que no sé... que no tenían antecedentes acá en el país llamó la atención de los medios y bueno, logramos por suerte ese impacto mediático para instalar el tema de los crímenes de la dictadura en la Argentina que era una nueva forma de llegar a alguna gente que tal vez del tema ni fu ni fa (...) (Entrevista con Martín Fraga)

Se hicieron varios escraches en Capital Federal y en el resto del país e incluso el escrache fue una metodología que trascendió las fronteras del país porque lo tomaron en el exterior, por ejemplo Chile, allá lo llaman la funa pero es la misma metodología ir al lugar, al trabajo de los genocidas ir a escarcharlos. Con la derogación de las leyes de impunidad, la metodología del escrache fue dejándose para dar lugar al seguimiento de los juicios que se empiezan a abrir.

(...) así que no es solamente el tema de los juicios en los tribunales sino una posibilidad de desarticular todo ese aparato represivo que se recicló en democracia y que todavía sigue enquistado ahí en sus puestos, así que es más importante de lo que parece, de lo que aparentemente es el tema de la derogación de las leyes.

(...) el escrache en sí, digamos el escrache siempre fue como una herramienta de denuncia. Hasta que, bueno, en el 2003 se empieza a abrir la puerta para los juicios, con la derogación de las leyes de obediencia debida y punto final y de la derogación de los indultos, fuimos dando cuenta que esa consigna de juicio y castigo inicial parecía tan lejana para algunos imposible (...). Y bueno empezamos a ver que el escrache como herramienta iba dejando de tener valor y que teníamos que empezar a poner nuestra cabeza, nuestras fuerzas en el juicio. Y bueno no solamente los juicios en sí, sino laburar juntando pruebas o investigando, sino que había muchas trabas más allá de las leyes que había que superar para llevar adelante los juicios. Muchas de esas trabas de a poco las vamos sorteando y seguimos adelante. Así nosotros funcionamos en comisión. Nosotros inicialmente desde el 95 teníamos la Comisión de escrache

paulatinamente esa Comisión quedó como relegada por el laburo diario y bueno tuvimos que conformar la Comisión de legales para empezar a trabajar el tema de los juicios. Inicialmente éramos bastante ignorantes en este tema, éramos muy básicos y bueno se conformó con compañeros más o menos entendían y le ponían onda y ganas de trabajar ese tema (...) (Entrevista con Martín Fraga)

La organización interna en comisiones, como la Comisión de Legales fue desplazando a la de Escrache que ya había cumplido su cometido.

(...) yo creo que la clave es el paso del escrache a los juicios ahí estuvo el quiebre que tuvimos que hacer hacia adentro nuestro, hacia adentro de la agrupación que tuvimos nuestras discusiones también no fue un cambio automático que dijimos un día bueno no más escraches, esto también generaba discusiones internas, idas y vueltas pero finalmente acordamos seguir este camino. Ojo que el escrache hoy por hoy no lo tenemos como objetivo olvidado, si tenemos que hacer un escrache lo vamos hacer, no es que le rechazamos el escrache. (Entrevista con Martín Fraga)

La agrupación funciona en asamblea se reúnen una vez por semana, todos los compañeros orgánicos y tienen diferentes comisiones con reuniones semanales. Todas las acciones a seguir se manejan por consenso y no hay cargos internos, nos comenta Martín que *“la palabra de cualquiera vale por igual, nadie está por encima de nadie, bueno se valora por ahí la experiencia del compañero más viejo (...)”*

Martín destaca el papel de los medios de comunicación, en especial la televisión, en la difusión de los escarches y la concientización popular:

“(...) en esa época eran muy pocos los medios, más allá de que salían nuestros escraches y alguna actividad nuestra, era como una mirada... los loquitos estos que van a apedrear a los pobres viejitos que están en sus casas... Éramos como molestos para esa época (...)”

Ante el comentario de si el escrache llevaba un signo de violencia que los medios traducían con cierto temor, Martín nos dice:

“(...) no éramos violentos, lo más violento era tirarle bombitas rojas a las casas, y eso de violento tiene muy poco con un balde de pinturas es solucionaba pero si los medios... incluso hoy hay muchos medios que nos tildan... por suerte va cambiando un poco esa mirada y además sabemos que algunos medios aunque levanten noticias

relacionadas con nosotros, o con la lucha de los organismos, sabemos que nos siguen mirando de reojo, pero bueno ahora no pueden expresar abiertamente su rechazo por la lucha por los derechos humanos porque quedarían muy mal parados. (Entrevista con Martín Fraga)

Conclusiones

El impacto causado por las leyes de Punto final y Obediencia debida y luego el indulto presidencial que eximía a los responsables de los crímenes de la dictadura representó un retroceso jurídico y político en el campo de los derechos humanos frente al papel del Estado que había impulsado el Juicio a las Juntas en 1985. Los entrevistados, militantes e integrantes de organismos en defensa de los derechos humanos sintieron este hecho como una traición. Replantearon su lucha desplegando algunas estrategias en sus marchas que pudieran tener repercusión en los medios de comunicación y sirvieran para alertar a la sociedad sobre los alcances del terrorismo de estado, con referencia particular al robo de bebés. A mediados de la década del 90, y con la aparición de la agrupación Hijos, se refuerza el reclamo de justicia, surge la figura del escrache, que logra cierto impacto en la población.

Desde el 2003, con la anulación de los indultos, los organismos acompañan el desarrollo de los Juicios a los militares y civiles involucrados en los crímenes de la dictadura, con material y testimonios. Todos los entrevistados coinciden en haber logrado a través de los años de lucha, un creciente consenso social.

Bibliografía.

AAVV, *Memoria y Dictadura. Un espacio para la reflexión desde los derechos humanos.* Buenos Aires, Asamblea Permanente por los derechos Humanos e Instituto Espacio para la Memoria.

Bayer, Osvaldo y otros (2010), *El Terrorismo de Estado en la Argentina. Apuntes sobre su historia y sus consecuencias.* Buenos Aires, Instituto Espacio para la Memoria.

Jelin, Elizabeth (2005) “Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad” en: Juan Suriano (dir. de tomo), *Dictadura y Democracia (1976 – 2001)*. Buenos Aires, Sudamericana, colec. Nueva Historia Argentina, tomo X.

Entrevistas.

Alba Lanzillotto. Ex abuela de plaza de Mayo, actualmente coordina la plataforma interamericana de derechos humanos, democracia, y desarrollo. Capítulo argentino (PIDHDD). Realizada por Lidia González y Silvana Luverá en la sede del PIDHDD, el 14 marzo de 2002.

María Eugenia Ursi. Familiar de desaparecidos. Realizada por Lidia González y Silvana Luverá en la DGPeIH, Buenos Aires, el 16 marzo de 2012.

Martin Fraga. 34 años. Hijo de desaparecidos, actualmente es integrante de la organización HIJOS. Realizada por Lidia González y Silvana Luverá en la sede HIJOS, Buenos Aires, 5 de junio de 2012.

Fuentes.

Careaga, Ana María, “Un espacio para la Memoria, por la Verdad y la Justicia” en *Diario de la Marcha*, Buenos Aires, Instituto Espacio para la Memoria, 2006.

Gálvez Salvador, Yadira (2011) “Transición democrática y derechos humanos en Argentina. Verdad y justicia para la Reconciliación Nacional” en: www.fusda.org/Revista13-11YadiraGalvez.pdf.

Publicación de las Abuelas de Plaza de Mayo por la identidad, la memoria y la justicia (2011), edición especial.

Revista Gente. Año 19, n° 1136, 30 de abril de 1987.

Páginas Web.

<http://www.nuncamas.org/document/nacional/ley23492.htm>

<http://www.lanacion.com.ar/712961-texto-completo-de-la-ley-de-obediencia-debida>.

Martes 14 de junio de 2005 | 19:14

<http://www.memoriaabierta.org.ar>